



- Rechaza recurso de revisión presentado por el diario capitalino que publicó la información

## Gana Gómez Urrutia en la Corte demanda contra un columnista por “daño moral”

- Los dichos ofensivos y oprobiosos del periodista, más allá de la libertad de expresión

JESÚS ARANDA

---

Periódico La Jornada  
Jueves 2 de marzo de 2017, p. 17

El líder del Sindicato Nacional Minero, Napoleón Gómez Urrutia, ganó una demanda contra un columnista de un diario capitalino por daño moral, a quien acusó que de forma infundada e ilegal realizó manifestaciones, comentarios y afirmaciones sobre su persona, que afectaron su honor, reputación y vida privada.

En su sesión de ayer, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó el recurso de revisión presentada por el diario, por lo que quedó firme la sentencia del octavo tribunal colegiado en materia civil del primer circuito, por lo que el periodista tendrá que pagar por el daño moral, además de que el rotativo –en el que dejó de trabajar hace años– deberá publicar la sentencia del caso, en el mismo formato en que fue publicada la información sobre el líder minero, en 2008.

Gómez Urrutia, quien vive exiliado desde 2006 en Vancouver, Canadá, cuando el gobierno del panista Felipe Calderón lo acusó de desviar 55 millones de dólares de las arcas del sindicato minero, demandó al periodista por haber publicado 23 notas con juicios de valor, que lo calificaron con frases de menosprecio, definiéndolo como delincuente, entre otras cosas. Comentarios que le causaron daño moral a su persona, dijo.

Con el voto de los ministros José Ramón Cossío y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en contra, quedó firme la sentencia del tribunal, debido a que la sala consideró que el periodista no presentó argumentos de constitucionalidad en su favor, y estableció que las expresiones ofensivas y oprobiosas se encuentran más allá de los límites del derecho al ejercicio de la libertad de expresión consagrado en el artículo sexto constitucional, afectando el respeto al derecho humano al honor, reputación, vida privada y en la consideración que los demás tienen del líder minero.

Agregó que la práctica común de un periodista de exhibir en sus publicaciones, de manera reiterada, juicios de valor donde usa frases ofensivas, que no se encuentran vinculadas con el contenido de la información, implican la intención de vejar a una persona, no obstante su carácter de personaje público.

### Falla tribunal en favor de comunicadores

Por otra parte, la primera sala determinó que los jueces federales deben resolver los delitos cometidos contra periodistas y que no es necesario que una persona acredite trabajar para algún medio de comunicación o que presente un título profesional para justificar su carácter de comunicador, ya que éstos pueden ejercer sus funciones mediante una diversidad de canales de información, pueden desempeñar la actividad de manera independiente o asociada, y de forma permanente o habitual.